

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 046-2021-MPC.

Casma, 14 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe Nº 0160-2021-GGUR-MPC, de fecha 10 de Marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de Obra por "ADOUISICION Denominada: DE **AMBIENTES** directa COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 - COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE ANCASH" e Informe Nº 0181-2021-CASMA, **DEPARTAMENTO** DE ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas e Informe Nº 057-2021-SGC-MPC, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad e Informe Legal Nº 0086-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC.

CONSIDERANDO:

SUBGE

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de la Obra por Administración Directa, en el artículo 1º establece 1) "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) "La entidad contara con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras programadas (...)".

Que, mediante N° 0181-2021-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Solicita la Aprobación del Informe de Liquidación de Obra del Proyecto por Administración Directa Denominada: "ADQUISICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 – COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al haber culminado la Obra al 62.79%, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 0160-2021-GGUR-MPC, de fecha 10 de Marzo del 2021, el Ing. Edwin Gilberto Rojas, en su condición de Gerente de Gestión Urbana y Rural, concluye que:

 Que, el monto asignado para la Obra Denominada: "ADQUISICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 – COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 046-2021-MPC.





CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", es de S/.2'381,098.23 Soles (Dos millones trescientos ochenta y un mil noventa y ocho con 23/100 soles), Incluido IGV.

- De igual manera informa que se proceda "Autorizar a la Gerencia de Administración, para contabilizar el Costo total de la Obra ascendente a la suma de S/.1'495,168.15 Soles (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 15/100 Soles), Incluido IGV; así mismo indica que el expediente técnico de liquidación técnico deberá ser aprobado por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa.
- Por lo que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de gestión Urbana y Rural, remiten la documentación expresando la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION respectiva".

Que, mediante **Informe** Nº 057-2021-SGC-MPC, de fecha 08 de abril del 2021, suscrito por la CPC Mirian Palacios Su, en su condición de Sub Gerente de Contabilidad, señala que:

a) La Gerencia de Gestión Urbana y Rural, con Informe Nº 0160-2021-GGUR/MPC, de fecha 10 de marzo del 2021, da conformidad a la Liquidación de esta Obra por Administración Directa, por la ejecución al haber culminado al 62,79% por el importe de S/. 1'495,168.15 Soles.

b) De la revisión de la información financiera, tal como se aprecia se efectuaron pagos por concepto de obra por Administración Directa, por un importe de S/. 1'495,168.15 Soles (Costo real al cierre de liquidación en un 62.79%).

Que, en ese sentido, de los expuesto, se ha podido comprobar que dicha obra fue cancelada en un 62.79%; así mismo se recomienda que dicho informe sea puesto a disposición del despacho de la <u>Gerencia Municipal</u> para la **APROBACION** <u>de Liquidación Financiera Final de la Obra</u> Denominada: "ADQUISICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 – COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".





Que, mediante Informe Legal Nº 086-2021-OAJ-MPC-BNSM; de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma OPINA: Se APRUEBE el Expediente de Liquidación de Obra por Administración Directa Denominada: "ADQUISICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 – COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión Nº 2487305, por un monto de S/.1'495,168.15 Soles (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 15/100 Soles), ejecutado por la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad de administración directa. En merito a los informes presentados por la Sub Gerencia de Obras Publicas y por la Gerencia de Gestión urbana y Rural.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 046-2021-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Liquidación de Obra por Administración Directa Denominada: "ADQUISICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19 – COMANDO DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la ejecución al haber culminado en un 62.79% por el importe de \$\infty\$1.1495,168.15 Soles (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con \$\infty\$100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.</u>- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAE PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL





